



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE ELISA ARANGO VDA. DE SABOGAL (ELISA ARANGO SABOGAL), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00130-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201701414), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados los HEREDEROS DE ELISA ARANGO VDA. DE SABOGAL (ELISA ARANGO SABOGAL).

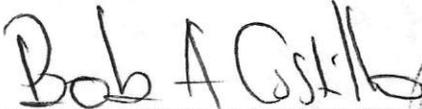
Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 09 de julio de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 120-20224. Fl. 63 C.O.1
Ubicación	1. Calle 12 N° 7 – 44 Casa - Lote 2. Calle 12 N° 7 – 44 Barrio El Empedrado
Municipio	Popayán – Cauca
Escritura	1398 de 07 de Noviembre de 1996 Notaría 2 de Popayán
Propietaria	ELISA ARANGO VDA DE SABOGAL C.C. N° 25.250.675 (ELISA ARANGO SABOGAL)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

